**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001538** de 19/12/2022.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sr. Victor Acuña Sandoval.

**CASABLANCA, 16 de enero de 2023.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 19/12/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001538 cuyo** tenor literal es el siguiente

***“r intermedio de la presente se solicita la siguiente información pública: Del Director(a) de Administración y Finanzas. 1.- Copia de los informes trimestrales presentados al Concejo Municipal por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, para el año 2021 y 2022, de acuerdo a la exigencia contemplada en la letra c) del artículo 27, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2.- En caso de no haberse perfeccionado su presentación, se solicita informar si existe un procedimiento disciplinario respecto de aquello, para perseguir las responsabilidades del directivo o los directivos que no cumplieron cons sus obligaciones legales, adjuntando copia del sumario respectivo, en la medida que ya se encuentre afinado. 3.- Ademas, adjuntar copia de las calificaciones para el periodo 2021 y 2022, del Director(a) de Administración y Finanzas. 4.- Ademas, adjuntar copia del decreto de nombramiento y curriculum vitae del Director(a) de Administración y Finanzas. 5.- Ademas, copia de la Hoja de Vida disponible en el sistema siaper del Director(a) de Administración y Finanzas, se recomienda que dentro del aplicativo se proceda a seguir la siguiente secuencia lógica Municipios >> ADM. Funcionario >> Buscar Funcionario, click en Hoja de Vida. 6.- Copias de las actas del concejo municipal, donde se perfecciona su entrega, en la medida que se hubiere realizado. Entiéndase como "perfeccionar", a una parte o fase del procedimiento administrativo, que según la Ley 19.880 debe entenderse como conjunto ordenado de trámites y que puede dividirse en tres grandes fases: iniciación, instrucción y finalización. En este caso el acta se perfecciona cuando es aprobada por el Concejo Municipal, una vez confeccionada por el Secretario(a) Municipal y está a disposición de la comunidad en el Portal de Transparencia. Del Director(a) de Control. 1.- Copia de los informes trimestrales presentados al Concejo Municipal por parte del Director(a) de Control, para el año 2021 y 2022 de acuerdo a la exigencia contemplada en la letra d) del artículo 29, ambos de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2.- En caso de no haberse perfeccionado su presentación, se solicita informar si existe un procedimiento disciplinario respecto de aquello, para perseguir las responsabilidades del directivo o los directivos que no cumplieron cons sus obligaciones legales, adjuntando copia del sumario respectivo, en la medida que ya se encuentre afinado. 3.- Ademas, adjuntar copia de las calificaciones para el periodo 2021 y 2022, del Director(a) de Control. 4.- Ademas, adjuntar copia del decreto de nombramiento y curriculum vitae delDirector(a) de Control. 5.- Ademas, copia de la Hoja de Vida disponible en el sistema siaper del DDirector(a) de Control, se recomienda que dentro del aplicativo proceda a seguir seguir la siguiente secuencia lógica Municipios >> ADM. Funcionario >> Buscar Funcionario, click en Hoja de Vida. 6.- Copias de las actas del concejo municipal, donde se perfecciona su entrega, en la medida que se hubiere realizado. Entiéndase como "perfeccionar", a una parte o fase del procedimiento administrativo, que según la Ley 19.880 debe entenderse como conjunto ordenado de trámites y que puede dividirse en tres grandes fases: iniciación, instrucción y finalización. En este caso el acta se perfecciona cuando es aprobada por el Concejo Municipal, una vez confeccionada por el Secretario(a) Municipal y está a disposición de la comunidad en el Portal de Transparencia. Muchas gracias”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. En cuanto a sus requerimientos enunciados en el numeral 1.-, tanto para la Dirección de Administración y Finanzas como para la Dirección de Control, se encuentran contenidos en los informes de estado de la gestión presupuestaria y financiera. Para acceder a ellos, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), banner “Transparencia Activa”, materia “11. Presupuesto asignado y su ejecución”, ítem “Balance de Ejecución Presupuestaria” ingresando a los años de su interés y revisando Informes trimestrales avance gestión.

El Informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 aún no ha sido presentado al Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, aplica sólo para dicho informe lo establecido en la letra b) del numeral 1 artículo 21 de la Ley 20.285.-

1. Para las consultas indicadas en los numerales 2, 3, 4 y 5 se adjunta Memorando N° 179T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas y antecedentes respectivos.
2. Su requerimiento número 6 se encuentra permanentemente a disposición del público y para acceder a ellos deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), banner “Transparencia Activa”, materia “Transparencia Proactiva”, ítem “Concejo Municipal” y revisar las siguientes Actas.

Para el año 2021: N° 1267, N° 1276 y N° 1290.

Para el año 2022: N° 1303; N° 1316; N° 1326; N° 1338.

1. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Victor Acuña Sandoval, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
2. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
3. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Victor Acuña Sandoval a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JAVIER ILABACA BARRAZA**

**Alcalde (S) de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Eugenio Rojas Rojas.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

JIB/LPA/lpa

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001538**